



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
20 DE FEBRERO DE 2024**

En Guadalajara, Jalisco, a las dieciséis horas con treinta minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la

sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Posteriormente, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, las propuestas de acuerdos de acumulación y reencauzamiento, respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con claves de identificación que se precisan a continuación:

ÍNDICE	JUICIOS QUE ACUMULA	DESCRIPCIÓN
SG-JDC-57/2024	SG-JDC-58/2024 SG-JDC-59/2024 SG-JDC-60/2024 SG-JDC-61/2024 SG-JDC-62/2024	Promovidos por diversas personas, a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la falta de reglamentación que establezca los procedimientos para garantizar el derecho al voto de las personas en situación de prisión preventiva para el proceso electoral 2023-2024, así como la omisión de dar respuesta al escrito presentado por las partes promoventes en que solicitaron se informaran las acciones, estrategias y actividades que ha realizado dicho órgano administrativo electoral local para garantizar el referido derecho.
SG-JDC-63/2024	SG-JDC-64/2024 SG-JDC-65/2024 SG-JDC-66/2024 SG-JDC-67/2024 SG-JDC-68/2024 SG-JDC-69/2024	Promovidos por diversas personas, a fin de impugnar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Del secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, diversos oficios mediante los cuales se da contestación al escrito presentado por las partes promoventes, informándoles que en la legislación local no hay disposición alguna relativa al voto de las personas en prisión preventiva, por lo que no se implementara dicho procedimiento en el proceso electoral concurrente 2023-2024, en la citada entidad. - Del Consejo General del referido instituto, la omisión de implementar las acciones afirmativas para garantizar el derecho al voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva.



Luego de deliberar al respecto, se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo, determinando en cada caso y de manera destacada, lo siguiente:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en el acuerdo, por tanto, glósesse copia certificada de los puntos resolutivos de la determinación a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Son improcedentes los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencauzan los presentes medios de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para que conozca y resuelva las controversias planteadas, en los términos precisados en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.

Acto seguido, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo relativo al **asunto general** con la clave de identificación **SG-AG-6/2024**, promovido por un ciudadano, en el que realiza manifestaciones con relación a

supuestos delitos electorales cometidos por los partidos políticos y solicita la “protección y asistencia de un abogado, doctor y psicólogo”, por actos de acoso e intimidación en su perjuicio.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. No ha lugar a realizar algún trámite jurisdiccional o reencauzar el escrito del promovente.”

Enseguida, el propio Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución del **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-33/2023**, promovido por un ciudadano, por derecho propio, a fin de reclamar de la Junta General Ejecutiva del citado, la resolución INE/JGE160/2023 y el pago de diversas prestaciones.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se sobresee la presente sentencia de conformidad y por los actos indicados en el apartado A) del capítulo de efectos.



SEGUNDO. Es improcedente el reclamo de las aportaciones de retiro, conforme a lo indicado en el apartado B) del capítulo de efectos.

TERCERO. La parte actora probó parcialmente su acción y el INE acreditó parcialmente sus excepciones y defensas respecto de las prestaciones reclamadas.

CUARTO. Se condena al INE al pago de las prestaciones precisadas en el apartado C) de efectos de esta sentencia, en los plazos y términos señalados al respecto.

QUINTO. Se absuelve al INE del pago de las prestaciones precisadas en el apartado D) de efectos de esta resolución.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 22/02/2024 01:35:41 p. m.

Hash: r0P319W8J+1BVbsH87bNpPodCJM=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 22/02/2024 01:36:34 p. m.

Hash: PgQZuJD2KxUOyTBorsMe4gId4qQ=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 22/02/2024 01:36:38 p. m.

Hash: MN49z1eC7JD5x+JjNQ/LXNcY3bI=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 22/02/2024 01:16:54 p. m.

Hash: c//bdV4XXKmJ3VpLOYO0jTXOih4=